Buenaventura, 10 de octubre de 2022

Señor Capitán de Corbeta
NÉSTOR CAMILO ORTIZ
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No.1
Gn.

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONOMICA DEL **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 125-GINRED1-2022**

Con toda atención me permito informar que dentro del proceso mínima cuantía No. 125-GINRED1-2022 se requiere OBJETO: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS CON SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA PERTENECIENTES A LAS CAPITANÍAS FLUVIALES, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"** se presentaron los siguientes oferentes:

GRUPO SKY DE COLOMBI S.A.S	$	8.240.000,00
NICSERVICIO S.A.S	$	8.800.000,00
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$	9.435.890,00
EBRATT & ARENAS SAS	$	9.550.000,00
MAINGECOL SAS	$	9.954.200,00
GREEN AMPERIUM SAS	$	10.220.000,00
PROMONTEC PROYECTOS Y MONTAJES S.A.S	$	10.555.000,00
MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	$	10.637.100,00
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$	10.719.928,00

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la presente contratación será por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS (11.780.140) M/CTE**., incluido IVA y demás erogaciones correspondientes.

Se procede a evaluar la oferta del **oferente NICSERVICIO S.A.S** por ser la segunda oferta más económica así:

VERIFICACION ECONÓMICA

No	OFERENTES	OFERTA
1	NICSERVICIO S.A.S	$ 8.800.000,00

El oferente NICSERVICIO S.A.S, presentó el segundo menor valor por la suma ($ 8.800.000), sin embargo de acuerdo a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité dando cumplimiento en lo establecido en la sección III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01, donde menciona que cuando las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos y existan más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación, se debe proceder de la siguiente manera:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

En este sentido, y acuerdo al procedimiento sugerido, este comité evaluador realizo las operaciones aritméticas dando como resultado el valor mínimo aceptable para el presente proceso de contratación en $ 9.141.452,63.

Sin embargo, con relación a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité evaluador procedió a solicitar aclaración de los precios artificialmente bajos al oferente **NICSERVICIO S.A.S** dando cumplimiento en lo establecido en la sección VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01 que cita lo siguiente:

"El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto". en este sentido este comité técnico-económico-financiero se permite solicitar a los oferentes anteriormente relacionados que para continuar en el proceso deberán subsanar, según el caso lo requiera dentro de un (1) día hábil con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: "***La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación***..." Este comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido será rechazada.

VERIFICACION TÉCNICA – FINANCIERA

VERIFICACIÓN TÉCNICA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR DENTRO DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 125-GINRED1-2022

CERTIFICACION COMPROMISO	NICSERVICIOS S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR DENTRO DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 125-GINRED1-2022	X	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	NICSERVICIOS S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente debe presentar como máximo dos (02) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con empresas privadas o públicas que acrediten experiencia en "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA o EQUIPOS DE ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO.", cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección y cuya sumatoria corresponda al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de contratación Las certificaciones y/o actas de liquidación, deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de iniciación y terminación del contrato; indicar el mes y año por cada certificación. • Valor del contrato expresado en pesos colombianos. • En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. • Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide la certificación.	X	

GARANTÍA TÉCNICA:

GARANTÍA TÉCNICA	NICSERVICIOS S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá certificar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 04 meses, lapso contado a partir de la	X	

expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el bien. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.		

ACREDITACIÓN DE PERSONAL:

El oferente deberá acreditar mediante certificación firmada que cumple con el siguiente personal para proceder con la ejecución del objeto contractual, anexando los currículos (hojas de vida) con los soportes que respalden sus calidades, anexar copia de diplomas y/o actas de grado de la acreditación de estudio, expedido por entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, así:

REQUISITOS DEL PERSONAL				
CARGO	**PERFIL ACADÉMICO**	**EXPERIENCIA LABORAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Técnico de electricidad o electromecánica	Técnico o tecnólogo en electricidad o electromecánica con certificación CONTE (consejo nacional de técnicos electricistas) y/o CONALTEL (consejo profesional nacional de tecnólogos en electricidad, electromecánica, electrónica y afines). anexar documentos soporte.	Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del acta de grado. Anexar certificaciones de dos (02) contratos en las que se verifique que actuó como técnico de mantenimiento en plantas eléctricas.		X

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TECNICA

En cuanto experiencia laboral del personal requerido, el oferente no anexo las 02 hojas de vida donde se demuestra que el personal que va a realizar los trabajos cumple acuerdo perfil.

Por otra parte, no anexo las certificaciones de 02 contratos en las que se verifique que el personal actúo como técnico de mantenimiento en plantas eléctricas.

El oferente **NICSERVICIO S.A.S, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica, toda vez que el oferente no aportó los requisitos de acreditación de personal acuerdo lo solicitado por la entidad.

VERIFICACION FINANCIERA				
Oferente	**Formato SIIF debidamente diligenciado**	**Certificación Bancaria**	**Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales**	**Registro Único Tributario (RUT)**
NICSERVICIO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente **NICSERVICIO S.A.S, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera, toda vez que el oferente no aporto **Formato SIIF debidamente diligenciado** el cual es requerido por la entidad para acreditar capacidad financiera del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 125-GINRED1-2022.

CONCLUSIÓN GENERAL.

1. Una vez verificados los documentos concernientes a la evaluación técnico-económica-financiera, la propuesta presentada por la firma **NICSERVICIO S.A.S, NO CUMPLE TECNICA Y FINANCIERAMENTE**, por lo tanto, no queda habilitada para continuar en el proceso de selección mínima cuantía No. 125-GINRED1-2022

 Sin embargo, en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación..."* Este comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido será rechazada.

Atentamente,

SV JUAN DE JESUS VEGA PINTO
Evaluador Técnico-Financiero-Económico proceso 125-GINRED1-2022